UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 378 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 JUL. 2018

Visto el expediente administrativo sobre nombramiento de la A.S. Sinia Blanca Zanabria Pantoja por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 931-2011-UNSCH-CU, de fecha 11 de noviembre de 2011, se convocó a concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias vacantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 109-2011-FCS-CF, de fecha 27 de diciembre de 2011, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto al Consejo Universitario el nombramiento de la A.S. Sinia Blanca Zanabria Pantoja como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, del Área de Trabajo Social del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, se nombró al personal docente de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Ingeniería Química y Metalurgia y Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, por el período de ley;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, se declaró nulo el proceso de concurso público nacional para la cobertura de plazas docentes ordinarias en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, consecuentemente nula la Resolución del Consejo de Facultad Nº 109-2011-FCS-CF, de fecha 27 de diciembre de 2011;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la A.S. Sinia Blanca Zanabria Pantoja contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01251-2014), con sentencia de fecha 28 de enero de 2016, el Juzgado Civil Transitorio de Huamanga ha declarado fundada en todos sus extremos la demanda; en consecuencia, nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, ordenando al funcionario competente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga emita nueva resolución administrativa de nombramiento de la demandante como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo en la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSCH, con la inclusión de la misma en la Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, y ordenó a la demandada indemnice a la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 378 -2018-UNSCH-CU

demandante el daño moral generado por un monto ascendente a la suma de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 nuevos soles). Mediante Resolución Nº 17 de fecha 11 de noviembre de 2016, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 007-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 12) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de junio de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR a la A.S. SINIA BLANCA ZANABRIA PANTOJA como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, del Área de Trabajo Social del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733, por el período de ley, con la inclusión de la misma en la Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, en cumplimiento a la sentencia de fecha 28 de enero de 2016, expedida por el Juzgado Civil Transitorio de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01251-2014).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones a la referida docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 378 -2018-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File personal
A.S. Sinia Blanca Zanabria Pantoja
Archivo

CAZP/ywvj